



#### GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Ayapango

Año: 2024 Volumen: 43 viernes 12 de julio 2024

### Periódico Oficial del Gobierno Municipal

Ayapango, Estado de México.

### C. RENE MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

Presidente Municipal Constitucional

#### CONTENIDO:

Primera Convocatoria 2024 para seleccionar a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Municipal Anticorrupción de Ayapango, Estado de México.







#### **DIRECTORIO**

#### INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO AYAPANGO

### LIC. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL

### LIC. LORENA CRUZ ROSAS SINDICO MUNICIPAL

MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ
PRIMER REGIDOR

MARÍA CIELOS TENORIO SEGUNDO REGIDOR

RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

EVELIN SANDOVAL RAMOS
CUARTO REGIDOR

GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR

ILSE FABIOLA MEDINA REYES
SEXTO REGIDOR

BANESA RAMÍREZ MORENO SÉPTIMO REGIDOR

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** 

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA

Página 💪







#### H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO

# LIC. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO ESTADO DE MÉXICO.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 48 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a todos los habitantes del municipio hago saber: Que el Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, en cumplimiento con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículos 27, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide los siguientes:

ACUERDOS DE CABILDO A TRAVÉS DE LA GACETA MUNICIPAL







### ÍNDICE DE CONTENIDO

DIRECTORIO2
MARCO LEGAL Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS3
ÍNDICE4
PRIMERA CONVOCATORIA 2024 PARA SELECCIONAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ
DE PARTICI <mark>PACIÓ</mark> N CIUDADANA, DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRU <mark>PCI</mark> ÓN DE
AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO
Tierra donde zique zaliendo et zol
NTSPOSTCTONES14









COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



Ayapango. Estado de México a 11 de Julio del 2024.

PRIMERA CONVOCATORIA 2024 PARA SELECCIONAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,

#### CONVOCA:

A toda la sociedad del Municipio de Ayapango, Estado de México, Instituciones y Organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para Integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción de Ayapango.

### COMITÉ DE PARCOSIDERANDOIÓN CIUDADANA

- Que el pasado 10 de julio del 2024, se reinstaló la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ayapango, Estado de México.
- 2. Que la Fracción II del Artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal "deberá emitir una convocatoria, con el objetivo de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo" en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
- 3. Que el artículo 68 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción.
- 4. Que el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, estable que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, estará integrado por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notaria buena conducta y honorabilidad manifiesta.











COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



- Que el objetivo de la Comisión de Selección Municipal, es la integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal, conformado con perspectivas interdisciplinaria y de género.
- 6. Que derivado del Dictamen de fecha 14 de abril del año 2024 en donde fueron aprobadas las tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana y que debido a la renuncia de dos de los participantes, se requiere integrar dos personas para sustituirlas y toda vez que una de ellas concluirá su periodo de responsabilidades el 20 de diciembre del año 2024, para evitar otro procedimiento de elección, la Comisión determina elegir una más que tomará el cargo a partir del 21 de diciembre de 2024 y hasta el 21 de diciembre del 2027.

Este proceso de selección se realiza bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes.

#### BASES:

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Ayapango, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
  - III. Tener 18 años cumplidos al día de la designación.
  - IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección Nacional, Estatal o Municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones del aspirante, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

Carta de postulación del aspirante instituciones u organizaciones promoventes;











COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



- 2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
- Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
  - Copia simple del Acta de Nacimiento.
  - 5. Copia de la Credencial de Elector vigente con fotografía expedida por Autoridad Competente.
- Constancia domiciliaria o de residencia expedida por Autoridad competente con antigüedad máxima a tres meses a la fecha de su presentación;
  - 7. Carta en la que mánifieste, bajo protesta de decir verdad:
    - a) No haber sido condenada(o) por delito alguno.
- b) Que no ha sido registrada(o) como candidata(o) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- d) Que no sea servidor público en activo o que se haya separado de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
- e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

QUINTA. Las postulaciones de las y los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del 12 de Julio de 2024 y hasta el 26 de Julio 2024, en las oficinas que ocupa la Secretaria de Ayuntamiento, ubicadas en Planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución, sin número, Municipio de Ayapango, Estado de México en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

SEXTA. Concluido el período de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal Integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier



Dágina







COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las y los aspirantes a la o las y al o los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el Municipio de Ayapango, Estado de México.

Los resultados de la designación de los o las tres integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece el artículo 70 párrafo segundo y Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Ayapango, Estado de México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA

**OCTAVA.** Se harán públicos y se publicarán en la página del Ayuntamiento la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

### DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO.

NOVENA. Toda la documentación que se reciba será publicada en Versiones Públicas en la página de internet; así como la lista de todas las personas que se registren, la lista de Candidatas y Candidatos aceptados al Proceso de Selección, el Cronograma de evaluaciones y Entrevistas, y el resultado final de dicho proceso.

**DECIMA.** La Comisión de Selección podrá modificar los plazos y fechas señaladas en esta Convocatoria, de acuerdo con el número de aspirantes registrados, a fin de realizar una evaluación profunda y garantizar un procedimiento de selección equitativo y competitivo. De ser el caso, se publicará el nuevo calendario aprobado en los medios a los cuales se tenga alcance, a efecto de que las personas participantes estén informadas de dichas modificaciones.

**DECIMA PRIMERA.** Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria en cualquiera de sus etapas serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.











COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

Todos los expedientes serán revisados para asegurar que las y los candidatos cumplan con los requisitos establecidos tanto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, como por la Convocatoria para postular candidatos al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal, y que son los siguientes:

	REQUISITOS	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
1.	Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Municipio de Ayapango, efectiva de al menos 3 años anteriores a la fecha de designación.	Credencial del INE vigente con la misma dirección de la Constancia de residencia y Constancia de residencia.
2.	Tener experiencia acreditada en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	OS INTEGRANTES DEL
3.	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.	COMPROSTURCIÓN CIUDADANA
4.	No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección en los últimos 5 años anteriores a la designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
5.	No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político.	Carta bajo protesta de decir verdad.
6.	No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.

Los expedientes que no cumplan con alguno de los requisitos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 serán desechados automáticamente.



gina 9







COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



Los expedientes en los que exista duda sobre los requisitos del numeral 2, así como cualquier otro expediente que a juicio de alguno de los integrantes de la Comisión considere que amerite ser revisado, deberán ser examinados por un grupo de trabajo de 3 integrantes de la Comisión.

El grupo de trabajo deberá señalar su inclusión o desechamiento, mismo que se someterá al Pleno de la Comisión, y que una vez aprobado deberá ser público. Una vez concluido este proceso, la Comisión emitirá un acuerdo con los nombres de los candidatos cuyo expediente será valorado y lo publicará junto con los documentos de carácter público que hayan presentado.

Cada uno de los expedientes de los candidatos que cumplan con los requisitos será revisado de manera exhaustiva por integrantes de la Comisión, Organizados en uno o varios grupos de trabajo, dependiendo de la carga de trabajo. La distribución de los expedientes solamente será modificada cuando, de conformidad con las Reglas de Operación de la Comisión, alguno de los evaluadores considere que debe excusarse del caso.

Lo anterior en los siguientes casos: 1) Familiar directo y/o 2) Relación laboral. En estos casos, el expediente será turnado a otro evaluador miembro de la Comisión. NICIPAL QUE

El evaluador que presentó la excusa deberá recibir a cambio otro expediente. Se diseñará una Cédula de Evaluación para valorar la correspondencia entre las competencias verificables de los aspirantes y los criterios establecidos por la Comisión.

Esta Cédula contendrá los siguientes elementos: El primer elemento a valorar es verificar la experiencia en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Esta evaluación constará en un criterio binario(si/no) tomando en consideración la experiencia y/o pertenencia de los y las aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia.

Para este efecto entenderemos por:

Transparencia: Se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información. Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la trasparencia.

Evaluación: Son las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir cualitativamente o cuantitativamente los efectos y resultados de una intervención gubernamental.

Fiscalización: Es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la



ágina 1(







COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



aplicación de los recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas. Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorias sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.

Rendición de cuentas: se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobiernos hacia sus gobiernos; concierne no solo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Combate a la corrupción: se refiere al estudio o a las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidas a prevenir, reducir, investigar o sancionar practicas asociadas a la corrupción.

En caso de NO contar con la experiencia requerida, la evaluación se detendrá inmediatamente dando por desechado ese expediente. ELECCIÓN MUNICIPAL QUE

Por otra parte, una vez que se haya constatado la experiencia requerida por la Ley, se procederá a llenar la cédula correspondiente que contendrá los siguientes elementos:

Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional. La Comisión tomará en cuenta las referencias y los datos de los que disponga para emitir una opinión sobre el prestigio y la reputación pública que las y los aspirantes hayan acumulado durante su trayectoria profesional.

Vínculos con la academia, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales. Para este propósito se tomarán en cuenta las cartas de postulación y cualquier otro elemento que permita establecer el vínculo con las instituciones y organizaciones.

Quienes integran el comité deberán cumplir funciones, tomar decisiones y emitir recomendaciones respecto del Sistema Municipal Anticorrupción. Asimismo, por la naturaleza del cargo, deberán afrontar desafíos profesionales derivados de la agenda pública del país y acreditar experiencia ante situaciones políticas y sociales complejas. La Comisión observara las cualidades que las y os aspirantes consigan acreditar para cumplir tanto en la función directiva que asumirán, como en relación con la visibilidad pública de sus decisiones. Se tomarán en cuenta las razones expuestas por cada candidato para postular al puesto y la experiencia profesional verificable en el currículo. —

La valoración de los diversos elementos que comprende la presente convocatoria tendrá una puntuación máxima total de 10 puntos. Cada elemento podrá ser evaluado con una escala de 0, 1 o 2, pero en ningún caso el valor total del reactivo podrá ser mayor a diez.

Todos los casos serán discutidos por la Comisión en pleno, tomando como base fundamental las evaluaciones del grupo de trabajo. Todos sus integrantes tendrán libre acceso a cualquier expediente. Una vez concluido el proceso de evaluación la Comisión en pleno conocerá los resultados del ejercicio y determinará en caso de ser necesario por una puntación muy cerrada o pareja de los concursantes abrir nueva etapa de entrevistas.



9







COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



La Comisión por mayoría simple podrá ampliar el número de entrevistadores cuando existan razones que lo justifiquen.

Entrevistas los candidatos seleccionados serán convocados a una entrevista con el Pleno de la Comisión. Esta entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del Sistema Municipal Anticorrupción y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana. Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede que determine la Comisión.

A cada candidato se le informara de los temas que serán tratados durante la entrevista, y se le otorgaran hasta 10 minutos para exponerlos de forma presencial.

Para valorar el desempeño de las y los candidatos durante las entrevistas se vaciarán los resultados en la cedula correspondiente. La entrevista será evaluada por el grupo de trabajo que reviso el expediente del aspirante, salvo que alguno de los integrantes de ese grupo de trabajo se excuse, para lo que el pleno determinará a otro evaluador para dicha entrevista. La entrevista se califica en una escala de suficiente (1) satisfactorio (2), bueno (3) y Muy bueno (4).

El puntaje total de la cedula de evaluación de los candidatos será la suma del puntaje de cada rubro, usando la ponderación siguiente:

Parte I: 20%

Parte II: 30%

DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO. Parte III: 50%

En caso de empate o de calificaciones muy cerradas (diferencia de 5%) otros elementos que podrán valorarse adicionalmente en la decisión sobre cada aspirante son: la diversidad de género, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajo en un órgano colegiado, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, entre otros. Luego de concluido el proceso de consulta, los miembros de la Comisión votaran para designar al integrante del Comité de Participación Ciudadana.

Cabe mencionar que el procedimiento se ajustara al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de la Primera Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal	11 de Julio de 2024
2	Publicación de la Primera Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ayapango, Estado de México	12 de julio de 2024
3	Difusión de la Primera Convocatoria	Del 12 al 26 de Julio de 2024.









#### COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	Del 13 al 26 de julio de 2024.
5	Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente Etapa.	Del 31 de julio al 02 de agosto de 2024.
6	Publicación de la lista de aspirantes que pasaran a la etapa de entrevistas (y términos de estas).	02 de agosto de 2024.
7	Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas) Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	Del 05 al 06 de agosto de 2024.
8	Tercera Fase de Evaluación Análisis de los resultados sobre las fases de Evaluación del proceso de selección	Del 07 al 08 de agosto de 2024.
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal	09 de Agosto de 2024.
10	Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	12 de Agosto de 2024.
11	Instalación del Comité de Participación Ciudadana Municipal Ayapango.	12 de Agosto de 2024.
12	COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIL	El primer Integrante durara un año, el segundo dos años y el tercero tres años, a partir de la fecha de designación y de la toma de protesta, según corresponda.
13	De forma adicional la Comisión aprobará a un integrante que sustuirá a la Integrante del Comité de Participación Ciúdadana que renuncio el pasado 26 de abril y que concluye el 21 de diciembre del año 2024.	A partir de su nombramiento y hasta el 21 de diciembre del 2024.

#### ATENTAMENTE.

INTEGRANTES HONORIFICOS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÀ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. En P. ANA CECILIA ORTIZ NAVA

C. ANA PATRICIA LOPEZ CARMONA

C. XOCHILT DIMAS MORALES

C. NANCY TELLEZ MONTES DE OCA

C. FELIPA GUADALUPE REYES VALENCIA







### SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO ESTADO DE MÉXICO.

La Secretaria del H. Ayuntamiento de Ayapango Ciudadana Angélica Silva García, en uso de las Facultades que le confiere el Art. 91 Fracciones V, VIII, XIII y XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Certificó y Ordenó la Publicación de esta GACETA MUNICIPAL.

Ayapango, Estado de México julio 2024.

